



# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**DICIEMBRE 2022 – N° 117**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal**  
*Lic. Matías RAPPALLINI*

**Secretaria de Gobierno**  
*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Coordinación Administrativa**  
*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretaria de Economía y Hacienda**  
*Cra. Lorena PEREZ*

**Secretario de Salud y Acción Social**  
*Dr. Ramón C. NOGUEIRA*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**  
*Marina GOLE*

**Secretario de Deportes y Recreación**  
*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**  
*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**  
*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretaria de la Producción**  
*Sabrina ELIZONDO*

**Subsecretaria de Acción Social**  
*Karina Elizabeth CAREGALL*

**Contadora Municipal**  
*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorero Municipal**  
*Cr. Luis Esteban ERCORECA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

**DECRETO N° 1031** **01/12/2022**  
Designando a partir del día 01 de diciembre de 2022, al Dr. Manuel Alberto NOGUEIRA, DNI: 31.264.194, Clase 1984, Legajo: 1365/2 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social –Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

**DECRETO N° 1032** **01/12/2022**  
Reconociendo el daño producido sobre el vehículo Chevrolet S10 2.8TD 4x4 LS dominio MAD387 de propiedad del Señor Juan Francisco ECHEVARRIA, DNI: 28.519.372, mediante el pago de la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa (\$ 18.890,00) importe correspondiente a la reparación del vehículo

**DECRETO N° 1033** **01/12/2022**  
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Obdulio DE LIBERTO, DNI: 14.733.368, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente al Comercio N° 3092, que a continuación se detalla:

1. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, período comprendido entre la cuota 05/2012 a la cuota 05/2017

**DECRETO N° 1034** **01/12/2022**  
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Daniel Eduardo QUINTEROS, DNI: 21.534.900, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1932/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 05/1988 a la cuota 04/2004 y entre cuota 04/2009 a la cuota 04/2017.-

2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
3. Contribución de Mejoras, Pavimento 1: período comprendido entre la cuota 01/1994 a la cuota 120/2004

**DECRETO N° 1035** **01/12/2022**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Carlos HIDALGO, DNI: 17.875.317, CUIT N° 20-17875317-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022, período de vigencia: 07 de noviembre y hasta el 10 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: realizar transporte para el traslado desde la Provincia de Córdoba a nuestro municipio de Silo para acopio de cemento de setenta y cinco (75) toneladas de capacidad

**DECRETO N° 1036** **01/12/2022**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Carlos Alberto SFERRA, DNI: 22.768.778, CUIT: 23-22768778-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 22 de noviembre de 2022, período de vigencia: 27 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación del payador "CARLOS SFERRA" a realizarse en el marco del Mes de la Tradición el día 27 de noviembre del corriente año en la localidad de Las Armas

**DECRETO N° 1037** **01/12/2022**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Braian Isaac HEREDIA, DNI: 37.343.202, CUIT N° 20-37343202-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de diciembre de 2022, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500,00); objeto: dictar las materias de Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor 1 y Farmacología en Enfermería en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

**DECRETO N° 1038** **02/12/2022**  
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT N° 23-31968370-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de diciembre de 2022, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 59.500,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

## **DECRETO N° 1039** **02/12/2022**

Habilitando al señor Emanuel Dante PIERPAOLI, DNI: 31.743.112, CUIT: 20-31743112-1, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 879 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad de un Servicio Público de Transporte de Pasajeros por medio de REMISES O AUTO AL INSTANTE (REMIS), bajo el nombre de fantasía de "Remisería El Pierpa", cuyo local funcionará en la calle Pellegrini N° 879 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.

Afectando a la agencia de Remis los vehículos y conductores que a continuación se indican:

### 1. VEHICULOS:

1. Un (1) automóvil marca Renault – Modelo: Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE - Año 2019 – Furgón vidriado con asientos – Dominio: AD411SA
2. Un (1) automóvil marca Renault – Modelo: Kangoo II Express Emotion 5A 1.6 SCE – Año 2021 – Furgón – Dominio: AE969SG

### 2. CONDUCTORES:

1. Pierpaoli, Emanuel Dante – DNI: 31.743.112 – Licencia de Conductor n°: 31743112
2. Fernández, Sonia Karina – DNI: 29.139.278 – Licencia de Conductor n° 29139278

## **DECRETO N° 1040** **05/12/2022**

Promulgando Ordenanza N° 1762/22  
Convalidando la Adenda al Convenio N° 009-051-2022 suscripta entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 18 de noviembre de 2022

## **DECRETO N° 1041** **05/12/2022**

Prestando conformidad para que la COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LIMITADA, CUIT: 30-71616155-9, fije domicilio en la Ruta 74 km 70 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, como punto inicial-terminal de servicio de transporte de pasajeros Categoría "Excursión", utilizando para tal fin el vehículo marca: Mercedes Benz, modelo: Sprinter CDI 416, año de fabricación: 2020, dominio: AE548WI

## **DECRETO N° 1042** **05/12/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 28/10/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Calesita", Registrada bajo el N° 3821, que explotaba la señora Liliana Noemí MONTES, DNI: 16.105.629, CUIT: 23-16105629-4, en el inmueble ubicado en la calle Laprida N° 10 (Plaza Alvarado) de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 1043** **05/12/2022**

Instituyendo por el mes de diciembre de 2022, una Bonificación Especial No Remunerativa No Bonificable de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), en carácter de Premio, con alcance al Personal Municipal comprendido en el Régimen de la Ley 14.656 y en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), asimismo al Juez y Secretario del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Maipú (Personal No Escalafonado), Secretaria del Honorable Concejo Deliberante y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, pagaderos de la siguiente forma:

- Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) con el Sueldo Anual Complementario de diciembre.
- Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) con el sueldo correspondiente al mes de diciembre.-

## **DECRETO N° 1044** **05/12/2022**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Néstor Eduardo TORRES, DNI: 24.470.273, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente al Comercio N° 3214, que a continuación se detalla:

1. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, período comprendido entre la cuota 02/2012 a la cuota 05/2017.-

## **DECRETO N° 1045** **06/12/2022**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 12/2022, para la "Adquisición de materiales para instalaciones, desagües cloacales y pluviales, instalaciones de gas y artefactos sanitarios, mesadas de cocina y griferías – Plan 30 Viviendas II", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-  
La Apertura de las Propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## **DECRETO N° 1046** **06/12/2022**

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Fernando Uriel LUJAN; DNI: 41.212.509; CUIL: 20-41212509-7; Clase: 1998, Legajo: 1430/1, para prestar servicios como Auxiliar de Enfermería, afectado al Hospital Municipal de Maipú, con equivalencia al cargo de Auxiliar de Enfermería, Clase IV, Categoría 6, 40 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, inclusive en la Subjurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Hospital Municipal de Maipú

## **DECRETO N° 1047** **06/12/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 30 de noviembre de 2022, período de vigencia: 07 de diciembre al 17 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de veinte (20) postes metálicos de señalización de calles de 3ml de altura cada uno. La presente tarea comprende la limpieza de los caños, la aplicación de un fondo y la pintura con esmalte poliuretánico. Se incluye además repasar catorce (14) caños similares con pintura de poliuretano

## **DECRETO N° 1048** **06/12/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier URRUSPIL, DNI: 24.865.060, CUIT: 20-24865060-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de noviembre de 2022, período de vigencia: 27 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, realizar el traslado de caballos, ida y vuelta, desde las localidades de Labarden, Santo Domingo y Madariaga a Maipú el domingo 27 de noviembre del corriente año en el marco de las actividades conmemorativas por el "Mes de la Tradición"

## **DECRETO N° 1049** **06/12/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Matías MENCHACA, DNI: 11.025.285, CUIT: 20-11025285-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 24 de noviembre de 2022, período de

vigencia: 27 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Ciento Cuatro Mil Sesenta (\$104.060,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, realizar el traslado de caballos, ida y vuelta, desde las localidades de Santo Domingo, General Pirán y Maipú a Las Armas a Maipú el domingo 27 de noviembre del corriente año en el marco de las actividades conmemorativas por el "Mes de la Tradición"

## **DECRETO N° 1050** **07/12/2022**

Reconociendo los gastos que ocasione el "BRINDIS DE FIN DE AÑO" que se realiza junto a empleados del municipio y miembros del Departamento Ejecutivo en vísperas de las fiestas navideñas en el Palacio Municipal y en diferentes dependencias

## **DECRETO N° 1051** **12/12/2022**

Autorizando a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de una (1) serie de Un Mil (1000) billetes con un (01) número de tres (03) cifras, cuyo valor de cada billete es de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), pagaderos al contado o en diez (10) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, mensuales y consecutivas, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000,00)

## **DECRETO N° 1052** **13/12/2022**

Autorizando la Compra Directa a la firma CANTERAS YARAVI S.A., con domicilio en Avenida F s/n, Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires de un mil trescientos cincuenta (1.350) toneladas de piedra 10/30 cuarcítica para elaboración de hormigón destinado a la pavimentación de la Avenida La Plata, en la suma total Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Noventa y Siete (\$ 4.871.097,00)

## **DECRETO N° 1053** **13/12/2022**

Promulgando Ordenanza N° 1763/2022 Aprobando la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Maipú, correspondiente al Ejercicio 2023, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

Aprobando en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.998.949.640,00), el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones de la Municipalidad de Maipú para el Ejercicio 2023.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

Aprobando en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.998.949.640,00), el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Maipú para el Ejercicio 2023

**DECRETO N° 1054** 13/12/2022  
Promulgando Ordenanza N° 1764/2022  
Ordenanza Fiscal Año 2023

**DECRETO N° 1055** 13/12/2022  
Habilitando al Sr. Juan Manuel KENNY, DNI: 28.367.923, CUIT: 20-28367923-4, con domicilio legal en calle Ramos Mejía n° 1548 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar las actividades de "Transporte de Animales en Pie", con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: Sola y Brusa – Tipo: Acoplado doble piso – Modelo: 06819AMXMSR10 – Año: 2010 – Dominio: IVX795.-

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 1 bajo el N° 1236 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General

**DECRETO N° 1056** 15/12/2022  
Autorizando la Contratación Directa del Sr. HERNAN OTAZU ALVARENGA, DNI: 95.315.439, CUIT N° 20-95315439-1 con domicilio en la calle La Tranquera N° 1921 de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para aportar mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas apareadas en el marco del Plan 30 Viviendas en Maipú en los lotes ubicados en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13C, Parcelas 19 y 20, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil (\$1.208.000,00)

**DECRETO N° 1057** 15/12/2022  
Autorizando la Contratación Directa del Sr. HERNAN OTAZU ALVARENGA, DNI: 95.315.439, CUIT N° 20-95315439-1 con domicilio en la calle La Tranquera N° 1921 de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para aportar mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas apareadas en el marco del Plan 30 Viviendas en Maipú en los lotes ubicados en la Circunscripción I, Sección B,

Quinta 13, Manzana 13D, Parcelas 23 y 24, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil (\$1.208.000,00)

**DECRETO N° 1058** 15/12/2022  
Autorizando la Contratación Directa del Sr. NAHUEL FERNANDO SCIALABBA, DNI: 36.173.380, CUIT N° 20-36173380-1 con domicilio en la calle Los Ángeles N° 1831 de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para aportar mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas apareadas en el marco del Plan 30 Viviendas en Maipú en los lotes ubicados en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13C, Parcelas 17 y 18, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil (\$1.208.000,00)

**DECRETO N° 1059** 15/12/2022  
Autorizando la Contratación Directa del Sr. NAHUEL FERNANDO SCIALABBA, DNI: 36.173.380, CUIT N° 20-36173380-1 con domicilio en la calle Los Ángeles N° 1831 de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para aportar mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas apareadas en el marco del Plan 30 Viviendas en Maipú en los lotes ubicados en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13C, Parcelas 15 y 16, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil (\$1.208.000,00)

**DECRETO N° 1060** 15/12/2022  
Aplicando las disposiciones de la Resolución N° 258/22 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES). Asignaciones Familiares mes de diciembre de 2022

**DECRETO N° 1061** 15/12/2022  
Modificando a partir del 1° de diciembre de 2022, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tórnase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: Doce con Sesenta y Un (12,61) avas partes del valor de la Asignación



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

- a. Desayuno o merienda: Doce con Sesenta y Un (12,61) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: Siete con Cincuenta (7,50) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de diciembre de 2022 se establece el valor de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro (\$ 4.164,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Un Mil Trescientos Cinco (\$ 1.305,00).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Setecientos Setena y Siete (\$ 777,00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Uno (\$ 2.081,00) por medio día y la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos (\$ 4.162,00) por día completo

Dejando sin efecto el Decreto 774/22 a partir del 1º de diciembre de 2022

**DECRETO N° 1062** **15/12/2022**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Marcelo Horacio ACEBAL, DNI: 17.281.907, CUIT N° 23-17281907-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de diciembre de 2022, período de vigencia: 07 de diciembre al 22 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veintiún Mil (\$321.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para la construcción de un nuevo gabinete de gas, extensión de 32 ml cañería de gas de 0 1" desde el gabinete hacia la cocina, cambio de regulador y medidor con sus respectivas conexiones, instalación nueva de gas del termotanque, (con sus respectivas conexiones de agua y ventilación), extensión con modificación de planos. Las presentes tareas incluyen la totalidad de los trámites y la

presentación de la documentación pertinente ante Camuzzi Gas Pampeana hasta su aprobación

**DECRETO N° 1063** **15/12/2022**  
Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de diciembre a la estudiante Valeria Gómez

**DECRETO N° 1064** **16/12/2022**  
Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

**DECRETO N° 1065** **16/12/2022**  
Aceptando a partir del día 31 de diciembre de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente Graciela Andrea FULCO; DNI: 14.733.340; Clase: 1962, Legajo: 755/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Ordenanza, Clase II, Categoría 10, 40 horas semanales, Personal de Servicio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

**DECRETO N° 1066** **16/12/2022**  
Aceptando a partir del día 31 de diciembre de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente Ricardo Victorio BIGNAME; DNI: 33.039.804; Clase: 1987, Legajo: 1252/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Peón General, Clase VII, Categoría 4, 30 horas semanales, Personal Obrero, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

**DECRETO N° 1067** **19/12/2022**  
Adjudicando a la firma MALELU S.R.L., CUIT: 33-70829633-9, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 586, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022, "Adquisición de materiales para pintura – Plan 30 Viviendas II", en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.176.699,64), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 25/39 en el expediente N° 4071-2929/22 – Alcance 6

**DECRETO N° 1068** **19/12/2022**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

Exceptuando del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente, al personal del Hospital Municipal que resulte necesario para la cobertura de los servicios esenciales, guardia y emergencia y de toda otra prestación de servicio que no pueda ser interrumpida en las distintas Áreas del Municipio

**DECRETO N° 1069** **19/12/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Siomara MENDIOLA, DNI: 39.278.551, CUIT N° 27-39278551-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de diciembre de 2022, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$ 30.881,25); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para cumplir tareas como *Administrativa* en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia"

**DECRETO N° 1070** **19/12/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Maricel MORA, DNI: 36.331.948, CUIT: 27-36331948-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de diciembre de 2022, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$19.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Folclore en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

**DECRETO N° 1071** **21/12/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de diciembre de 2022, período de vigencia: 16 y 17 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar la presentación de los DJ Mono y DJ Gelmi a realizarse en el marco del "Patio Cervecero" el día 16 de diciembre del corriente año en el Paseo Francisco Madero

**DECRETO N° 1072** **21/12/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de diciembre de 2022, período de

vigencia: 16 y 17 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de los DJ COCO y DJ TIZIANO a realizarse en el marco del "Patio Cervecero" el día 16 de diciembre del corriente año en el Paseo Francisco Madero

**DECRETO N° 1073** **22/12/2022**

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú en carácter de Intendente Municipal, con sus bienes públicos y privados a partir del día 22 de diciembre de 2022, atento que se ha limitado la licencia concedida por Resolución n° 54/2022 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

**DECRETO N° 1074** **22/12/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 01/12/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Artesanía en Madera", Registrada bajo el N° 2921, que explotaba el señor Pedro Marcos GOENAGA, DNI: 10.571.090, CUIT: 23-10571090-9, en el inmueble ubicado en la calle Alsina N° 365 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 1075** **22/12/2022**

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

**DECRETO N° 1076** **26/12/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 10/11/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Almacén", Registrada bajo el N° 3713, que explotaba la señora Liliana Noemí MONTES, DNI: 16.105.629, CUIT: 23-16105629-4, en el inmueble ubicado en la calle Laprida N° 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 1077** **26/12/2022**

Habilitando a la señora Tamara MORAD, DNI: 38.437.274, CUIT: 27-38437274-6 con domicilio legal en la calle Laprida N° 835 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", en el inmueble ubicado en calle Laprida N° 835 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

Procediendo a inscribir bajo el n° 3870 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Tamara MORAD

**DECRETO N° 1078** **26/12/2022**  
Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

**DECRETO N° 1079** **26/12/2022**  
Adjudicando al Sr. Germán WEIGEL, DNI: 26.067.387, CUIT: 20-26067387-5, con domicilio legal en calle Madero N° 1132, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 11/2022, "Adquisición de Carpinterías de Aluminio – Plan 30 viviendas", en la suma total de Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil (\$7.668.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 35/46 en el expediente N° 4071-2929/22 – Alcance 5

**DECRETO N° 1080** **26/12/2022**  
Promulgando Ordenanza N° 1765/2022 Ordenanza Impositiva Ejercicio 2023

**DECRETO N° 1081** **27/12/2022**  
Habilitando al señor Alberto David VARGAS, DNI: 36.993.259, CUIT: 20-36993259-5, con domicilio legal en la calle Juncal N° 297 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", en el inmueble ubicado en calle Laprida y San Martín de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Procediendo a inscribir bajo el n° 3884 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Alberto David VARGAS

**DECRETO N° 1082** **27/12/2022**  
Habilitando a la señora Hilda Ester ROMIGLIO, DNI: 4.084.713, CUIT: 27-04084713-3, con domicilio legal en la calle Moreno N° 288 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", en el inmueble ubicado en calle Moreno N° 288 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Procediendo a inscribir bajo el n° 3879 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Hilda Ester ROMIGLIO

**DECRETO N° 1083** **27/12/2022**  
Habilitando al señor Dante Mario KEES, DNI: 18.162.046, CUIT: 20-18162046-4, con domicilio legal en la calle De Los Inmigrantes N° 612 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Frutería - Verdulería", en el inmueble ubicado en calle Alsina N° 317 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Procediendo a inscribir bajo el n° 3883 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Dante Mario KEES

**DECRETO N° 1084** **28/12/2022**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Braian Isaac HEREDIA, DNI: 37.343.202, CUIT N° 20-37343202-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de diciembre de 2022, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500,00); objeto: dictar las materias de Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor 1 y Farmacología en Enfermería en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

**DECRETO N° 1085** **29/12/2022**  
Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

**DECRETO N° 1086** **29/12/2022**  
Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

**DECRETO N° 1087** **29/12/2022**  
Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

**DECRETO N° 1088** **29/12/2022**  
Ampliando por un monto total de Pesos Ciento Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$ 129.149.540,00), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022).-  
Ampliando por un monto de Pesos Ciento Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$ 129.149.540,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$ 129.149.540,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022),-

#### **DECRETO N° 1089** **29/12/2022**

Ampliando por un monto total de Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno (\$ 39.207.421,00), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022),-

Ampliando por un monto de Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno (\$ 39.207.421,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

#### **DECRETO N° 1090** **30/12/2022**

Afectando Fondos de Recursos Ordinarios que resulten necesarios para cancelar obligaciones derivadas de Certificados de las Obras: "Pavimentación de la Avenida La Plata", "Av. La Plata – Cordón Cuneta", "Construcción Centro de Día", "Ejecución del Programa Plan Bonaerense 15 Viviendas", "Infraestructura Eléctrica en el marco del Plan "Argentina Hace II", "Programa de Emergencia Edilicia (PEED)" conforme las facultadas establecidas en el art. 10° de la Ordenanza n° 1725/21 (Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2022).

Los Fondos que oportunamente giren los Organismos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de los Planes referidos en el artículo 1° de la presente, serán transferidos a la Cuenta de Recursos Ordinarios, a efectos de reintegrar las sumas que se hayan utilizado de aquella

#### **DECRETO N° 1091** **30/12/2022**

Autorizando a la Contaduría proceda a liquidar el "Premio por Años de Servicios" dispuesto por el Decreto N° 037/2021, a la agente Berta Ríos

#### **DECRETO N° 1092** **30/12/2022**

Ampliando por un monto total de Pesos Once Millones Ciento Once Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 11.111.816,00), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022),- Ampliando por un monto de Pesos Once Millones Ciento Once Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 11.111.816,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

#### **DECRETO N° 1093** **30/12/2022**

Modificando por un monto de Pesos Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Diez (\$21.249.210,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

#### **DECRETO N° 1094** **30/12/2022**

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

#### **DECRETO N° 1095** **30/12/2022**

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

#### **DECRETO N° 1096** **30/12/2022**

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

#### **DECRETO N° 1097** **30/12/2022**

Modificando por un monto de Pesos Diez Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$10.823.655,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

## DECRETO N° 1098

30/12/2022

Modificando por un monto de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos (\$2.975.292,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1725/21, promulgada por el Decreto n° 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

## DECRETO N° 1099

30/12/2022

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

#### Extractadas de Alcance Particular

## RESOLUCION N° 007

14/12/2022

Autorizando a la Asociación Tiro Federal de Maipú, con domicilio en legal en Autovía N° 2 Km. 274 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo el N° 2881 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú, para desarrollar la actividad comercial transitoria en el Rubro: "Natatorio - Kiosco", en el inmueble de propiedad de la Institución, ubicado en la Autovía 2 k. 274 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires.-

Fijando la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por el período de la temporada estival 2021-2022, comprendido entre el 08 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, que realice por la actividad habilitada por el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10°- inciso 2.1 de la Ordenanza N° 1727/21 (Impositiva año 2022)

## RESOLUCION N° 008

19/12/2022

Prorrogando hasta el día 26 de diciembre de 2022, inclusive, el vencimiento de la Cuota

11/2022, de la Tasa por "Servicios Urbanos", previsto para el día 20 de diciembre de 2022 por la Ordenanza N° 1727/2021 (Impositiva Año 2022)

## RESOLUCION N° 009

19/12/2022

Prorrogando hasta el día 26 de diciembre de 2022, inclusive, el vencimiento de la Cuota 06/2022, de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", previsto para el día 20 de diciembre de 2022 por la Ordenanza N° 1727/2021 (Impositiva Año 2022)

## RESOLUCION N° 010

19/12/2022

Autorizando a la Empresa APPLUS ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta 88 Km. 9,5 Batán, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para la instalación de una Planta Móvil en el período comprendido entre el día 28 de noviembre y el 07 de diciembre de 2022, a fin de realizar la Verificación Técnica Vehicular establecida por la Ley 11.430, en su carácter de Concesionario de la Zona 7, que funcionará en el predio del Tiro Federal de Maipú, sito Ruta Provincial N° 2 Km. 274, Partido de Maipú.-  
Fijando la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00) por el tiempo de actividad que la Empresa desarrolle en el periodo indicado por el Artículo 1°, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° inciso 2) punto 2.1. de la Ordenanza n° 1727/2021 (Impositiva Año 2022)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

#### CONVALÍDESE LA ADENDA AL CONVENIO N° 009-051-2022 SUSCRIPTA CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1040

MAIPU, 05 de diciembre de 2022

Maipú, 02 de diciembre de 2022

#### VISTO

El expediente N° 4071-3008/22, Exp. Legislativo HCD O 2283/2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1732/2022 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para acceder a la asistencia financiera para la construcción de 77 viviendas en la ciudad de Maipú, Programa Bonaerense II.

Que el Convenio mencionado, registrado bajo el N° 009-051-2022, fue suscripto en fecha 27 de abril de 2022.

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de la Adenda a dicho Convenio suscripta con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el día 18 de noviembre de 2022

Y luego de su tratamiento en sesión extraordinaria el día de la fecha, siendo aprobado

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA N° 1762/2022**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese la Adenda al Convenio N° 009-051-2022 suscripta entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 18 de noviembre de 2022, la cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

MAIPÚ, 05 de diciembre de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1762/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 1040 de fecha 05 de diciembre de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### ADENDA AL CONVENIO N° 009-051-2022

Entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el ADMINISTRADOR GENERAL Dr. Diego Menéndez DNI Nro. 25.572.724, con domicilio en calle 7 N° 1267 – 4° piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en [planificacionyacueros.vivienda@gmail.com](mailto:planificacionyacueros.vivienda@gmail.com), en adelante "EL INSTITUTO", por una parte y MUNICIPALIDAD de MAIPU, representada por el Sr. Matías Rappallini, DNI Nro. 23.783.190, en su carácter de Intendente, con domicilio en calle Rivadavia N° 455 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en [privadamaipu@gmail.com](mailto:privadamaipu@gmail.com), en adelante "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar la presente adenda, con el objeto de modificar los artículos 1°, 2° y 3° inc a) del CONV-2022-13368781-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, registrado bajo el N° 009-051-2022:

**CLÁUSULA 1°:** EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO acuerdan modificar los artículos 1°, 2° y 3° inc a), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°: OBJETO.** EL INSTITUTO se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra "**Construcción de 47 viviendas en la Localidad de Maipú**", la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados mediante expediente EX-2020-17476981- -GDEBA-DPTDIV y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley N° 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes, y las Resoluciones N° 919/92 y N° 4522/00, que EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar."

**"ARTÍCULO 2°: APOORTE FINANCIERO.** EL INSTITUTO aporta a EL MUNICIPIO la suma de pesos **cuatrocientos veintinueve millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con veintiocho centavos (\$429.387.353,28)** equivalente a la cantidad de **tres millones cuatrocientos catorce mil trescientos treinta y nueve con sesenta y cuatro Unidades de Vivienda ("UVI")** Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (**3.414.339,64 UVIS**) valor referido al **31 de julio de 2022**, con el propósito indicado en el ARTÍCULO 1°. El mencionado aporte financiero, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras de EL INSTITUTO. "

**"ARTÍCULO 3°: DESEMBOLSOS.** EL INSTITUTO transferirá a EL MUNICIPIO el monto asignado en el ARTÍCULO 2° del presente una vez aprobado el presente convenio por Resolución y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, cronograma de inversiones y prioridades que asigne EL INSTITUTO, de la siguiente forma:

- a) *Hasta el veinticinco por ciento (25 %) del financiamiento total en UVI, equivalente a **ochocientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con noventa y un Unidades de Vivienda (UVI)** Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (**853.584,91 UVIS**) en concepto de anticipo financiero, el que se recuperará reteniéndose de las UVI liquidadas en cada certificado de avance de obra un porcentaje igual al del anticipo financiero pagado;"*

**CLÁUSULA 2°:** EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO dejan constancia que se mantienen vigentes los demás artículos del **CONVE-2022-13368781-GDEBA-DAINTERMHYDUGP**, registrado bajo el N° 009-051-2022, suscripto en fecha **27 de abril de 2022**.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de diciembre de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1762/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 1040 de fecha 05 de diciembre de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023

### DECRETO N° 1053

MAIPU, 13 de diciembre de 2022

Maipú, 12 de diciembre de 2022

**VISTO:**

El Exp. Legislativo HCD O 2273/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el paquete de Ordenanzas sobre la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Maipú, correspondiente al Ejercicio 2023, y la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2023, el que fue tratado en las Comisiones de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto e Impuestos, obteniendo dos dictámenes al respecto;

Y luego de su tratamiento en sesión de prorroga el día de la fecha, siendo aprobado por mayoría;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA N° 1763/2022

**ARTICULO 1°:** Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Maipú, correspondiente al Ejercicio 2023, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

**ARTICULO 2°:** Apruébase en la suma de **Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.998.949.640,00)**, el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones de la Municipalidad de Maipú para el Ejercicio 2023, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 3°:** Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos.-

**ARTICULO 4°:** Apruébase en la suma de **Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.998.949.640,00)**, el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Maipú para el Ejercicio 2023, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo II.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

**ARTICULO 5°:** Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos.-

**ARTICULO 6°:** Fijase en **Trescientos Sesenta (360)** el número total de cargos de la Planta Permanente y en **Ciento Diez (110)** el número total de cargos de la Planta Temporaria, del Municipio de Maipú.-

**ARTICULO 7°:** Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias:

a) Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos; con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2023.-

b) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.-

**ARTICULO 8°:** Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

**ARTICULO 9°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

**ARTICULO 10°:** El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de **Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00)**.-

**ARTICULO 11°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse dicha situación en el término previsto en el Presupuesto Provincial.-

**ARTICULO 12°:** Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

**ARTICULO 13°.-** El Departamento Ejecutivo determinará, por vía reglamentaria, las nóminas salariales, bonificaciones, adicionales y el escalafón del personal de planta permanente y transitoria. Las escalas salariales y bonificaciones del personal no comprendido en la Ley 14.656 forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo III.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

**ARTICULO 14°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar hasta la cantidad de **Ciento Veinticinco (125)** Profesionales y Técnicos, asignándose los siguientes cupos: **1)** Sesenta y Cinco (65), para Médicos y Técnicos con destino de cubrir servicios en el Hospital Municipal de Maipú; **2)** Cincuenta y Uno (51), para Profesionales y Técnicos con destino de realizar prestaciones en áreas de la Secretaría de Salud y Acción Social; **3)** Seis (6), para Profesionales y Técnicos con destino de prestar servicios en la Secretaría de Obras Públicas, **4)** Dos (2), para Profesionales y Técnicos con destino de prestar servicios en la Subsecretaría de la Producción y **5)** Uno (1) para Profesionales y Técnicos con destino de prestar servicios en la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 15°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de diciembre de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1763/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 1053 de fecha 13 de diciembre de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## A N E X O III

### PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023

#### ESCALAS SALARIALES Y BONIFICACIONES PERSONAL NO COMPRENDIDO EN LA LEY 14.656

**ARTICULO 1°.-** Fijase a partir de 1° de enero de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal no Escalonado, que a continuación se detallan:

#### CARGOS PLANTA PERMANENTE FUERA DEL ESCALAFÓN

Remuneración básica Juez de Faltas	\$ 176.134,51
Remuneración básica Secretario Juzgado de Faltas	\$ 119.771,45

**ARTICULO 2°.-** Fijase a partir del 1° de enero de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios, que se indican en la siguiente Escala Salarial:

#### ESCALA SALARIAL RÉGIMEN LEY N° 10.471 (CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA)

ANOS DE ANTIGÜEDAD	GRADO	RÉGIMEN HORARIO	SUELDO BÁSICO
0 a 5	M. ASISTENTE	12	16.967,88



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

0 a 5	M. ASISTENTE	24	33.935,90
0 a 5	M. ASISTENTE	36	50.903,13
0 a 5	M. ASISTENTE	44	57.651,13
0 a 5	M. ASISTENTE	48	67.869,55
5 a 10	M. AGREGADO	12	17.972,63
5 a 10	M. AGREGADO	24	35.945,45
5 a 10	M. AGREGADO	36	53.918,17
5 a 10	M. AGREGADO	44	65.900,05
5 a 10	M. AGREGADO	48	71.892,12
10 a 15	M. HOSPITAL C	12	19.104,21
10 a 15	M. HOSPITAL C	24	38.208,10
10 a 15	M. HOSPITAL C	36	57.312,27
10 a 15	M. HOSPITAL C	44	70.048,33
10 a 15	M. HOSPITAL C	48	76.415,58
15 a 20	M. HOSPITAL B	24	38.207,58
15 a 20	M. HOSPITAL B	36	60.328,96
15 a 20	M. HOSPITAL B	44	73.735,30
15 a 20	M. HOSPITAL B	48	80.439,62
Más de 20	M. HOSPITAL A	24	42.482,27
Más de 20	M. HOSPITAL A	36	63.722,30
Más de 20	M. HOSPITAL A	44	77.882,78
Más de 20	M. HOSPITAL A	48	84.962,52

**ARTICULO 3°.-** Fijase a partir del 1° de enero de 2023, en la suma de **Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Uno con Diecisiete Centavos (\$ 75.271,17)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

**ARTICULO 4°.-** Fijase a partir del 1° de enero de 2023, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 451.626,84)**.-

**ARTICULO 5°.-** Fijase a partir del 1° de enero de 2023, en la suma de **Pesos Doscientos Setenta Mil Novecientos Setenta y Seis con Trece Centavos (\$ 270.976,13)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

**ARTICULO 6°.-** Fijase a partir del 1° de enero de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, que a continuación se detalla, conforme la escala de valores y/o porcentajes con relación al salario del Titular del Departamento Ejecutivo:

#### REMUNERACIONES BÁSICAS PERSONAL SUPERIOR:

Orden n°	Cargo	Remuneración	Porcentaje Equivalente sobre sueldo Intendente
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 903.253,68	
02	SECRETARIOS	\$ 316.138,88	O hasta el equivalente al 35%
03	CONTADORA	\$ 316.138,88	O hasta el equivalente al 35%
04	SUBSECRETARIOS	\$ 270.976,06	O hasta el equivalente al 30%
05	TESORERO	\$ 225.813,37	O hasta el equivalente al 25%



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

06	JEFE DE COMPRAS	\$ 225.813,37	O hasta el equivalente al 25%
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 225.813,37	O hasta el equivalente al 25%
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 225.813,37	O hasta el equivalente al 25%
09	DIRECTORES	\$ 225.813,37	O hasta el equivalente al 25%
10	COORDINADORES	\$ 225.813,37	O hasta el equivalente al 23%
11	SUBDIRECTORES	\$ 207.748,32	O hasta el equivalente al 23%
12	SUBCOORDINADORES	\$ 207.748,32	O hasta el equivalente al 23%

## BONIFICACIONES

**ARTICULO 7°.- Adicional por Tarea Plena**, para atender determinadas prestaciones de servicios del Personal Superior con dedicación intensiva según lo dispone el Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 8°.- Bonificación por Antigüedad** para el Titular y Personal Superior que integra el Departamento Ejecutivo, Juez y Secretario del Juzgado de Faltas y Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Maipú, se percibirá en iguales condiciones y términos que para el personal de planta permanente.- Esta bonificación se aplicará sobre todos los conceptos remunerativos que integren la retribución del personal alcanzado por este artículo.-

**ARTICULO 9°.- El Adicional por Antigüedad** se computará en el **dos y medio por ciento (2,5%)** para el Personal Municipal de la Planta Permanente comprendido en el Régimen de la Ley 10.471, conforme lo dispone el inciso a) del artículo 32° de la Ley 10.471.-

**ARTICULO 10°.- Bonificación por “Mérito”**, instituida por el Decreto n° 1176/2006 y/o sus modificatorios.-

**ARTICULO 11°.-** Otras Bonificaciones que fije el Departamento Ejecutivo con alcance general y/o particular dentro del marco de atribuciones que le acuerde la Ley.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de diciembre de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1763/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 1053 de fecha 13 de diciembre de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 12 de diciembre de 2022

#### **VISTO:**

La importancia de los hechos acaecidos en torno al Conflicto del Canal de Beagle mantenido con la República de Chile a fines de los años 70 e inicios de los 80 en nuestra nación, así como la lucha sostenida desde entonces por los Veteranos Argentinos protagonistas del mismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se conoce como Conflicto del Canal de Beagle al desacuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre la determinación de la traza de la boca oriental del Canal Beagle, donde afectaba la soberanía de las islas ubicadas dentro y al sur del canal, y al este del meridiano del Cabo de Hornos, como también a los espacios marítimos adyacentes.

Que los primeros antecedentes del conflicto datan de 1888, siete años posteriores de concluirse la firma del Tratado de Límites, y en 1901 donde apareció el primer mapa argentino en el que algunas de las islas en cuestión fueron dibujadas bajo soberanía argentina, más allá de su pequeño tamaño, la importancia de las mismas se centra en su valor estratégico por su ubicación entre los océanos Atlántico y Pacífico, originando un largo conflicto entre ambas naciones sudamericanas durante gran parte del siglo XX.

Que el conflicto se centró en la disputa por la soberanía de las islas e islotes íntegramente ubicados en el denominado "Martillo del Laudo", el cual comprende un polígono definido en el Compromiso de Arbitraje que ambas naciones firmaron en el año 1971, en el que se encuentran ubicadas las islas Picton, Nueva, Lennox, Gratil, Augustus, Snipe, Bacasses, Gable y otros islotes. A razón de este compromiso, se acordó someter la resolución de la disputa a la decisión de una corte arbitral que debía dar a conocer su fallo al gobierno del Reino Unido, siendo éste el árbitro formal, cuyo laudo arbitral pronunciado en el año 1977 otorgó aguas navegables en el canal Beagle a ambos países, y la mayor parte de las islas junto a los derechos oceánicos generados a partir de éstas a Chile, siendo esta resolución rechazada por el gobierno militar argentino, declarándolo "insanablemente nulo", a su vez reactivó reclamaciones hasta el cabo de Hornos, incluyendo en la disputa a parte de las islas Wollaston y de las islas Hermite (integrando las islas Evout, Barnevelt, Freycinet, Terhalten, Sesambre, Deceit e islotes adyacentes) y la parte oriental de la isla de Hornos, situando a ambos países al borde de una guerra.

Que el conflicto fue creciendo entre ambas naciones sin tener acuerdos o algún tipo de entendimiento, a razón de ello las Fuerzas Armadas de la República Argentina iniciaron instrucciones más rigurosas de carácter bélico, como así también ensayos preventivos para acciones de guerra a fines de promover la defensa nacional. Posteriormente, en el segundo semestre del año 1978 el Poder Ejecutivo Nacional argentino decretó la convocatoria a movilización para realizar tareas centradas en defensa de la soberanía nacional mediante el decreto número 2.348/78, tanto para el personal instruido como Reserva Nacional, reconvocando a la clase 1958 -la primer clase en haber sido instruida con 18 años- y a integrantes específicos de otras clases anteriores, pero a su vez muy puntualmente seleccionados- por su preparación estratégica tal como la 1958, pero abarcando entre desde la 1952 solo en caso de reconvocatoria. Así también afectando a las clases vigentes de ese año convocadas por la Ley 17.531 de Servicio Militar Obligatorio, como la 1959 durante el año 1978 para poner en marcha el Operativo Soberanía, creándose el 20 de Diciembre del citado año el decreto 3.044/78 de carácter



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

"Secreto y Reservado", estableciéndose cuatro Teatros de Operaciones, siendo denominados como Teatro de Operaciones Noroeste (TONO), Teatro de Operaciones Sud (TOS), Seguridad Estratégica del Noroeste (SENE) y Área Naval Estratégica Austral (ANEA). A raíz de la intensidad del conflicto y de los requerimientos en cuanto a personal, en el segundo semestre de 1978 se empezaron a convocar a los soldados clase 1960 para reforzar la clase actual y personal en servicio de las Fuerzas de Seguridad.

Que el citado conflicto llegó a su punto culminante el 22 de Diciembre de 1978 cuando las Fuerzas Armadas de Argentina se dispusieron a ocupar las islas en disputa. El fuerte temporal a lo largo de toda la cordillera retrasó los avances, dejando incompletos a tramos que ya se habían iniciado, conjuntamente la Junta Militar aceptó la intervención de un mediador por medio del Papa Juan Pablo II, evitándose la guerra, que condujo a una mediación que llevó a la firma del Tratado de Paz y Amistad, celebrado el 29 de Noviembre de 1984, dando solución al conflicto tras más de dos tercios de siglo de disputa. A través de una consulta popular, el gobierno ratificó el tratado, al igual que el gobierno chileno.

Que los Veteranos del Canal de Beagle han venido recibiendo la Declaración de Interés Municipal en varios municipios, por haber custodiado la soberanía nacional en el conflicto anteriormente citado, y se ha establecido el "Día del Veterano del Beagle", a los días 22 de diciembre de cada año, en homenaje a nuestros soldados conscriptos, Veteranos de Guerra, por su gran aporte y total compromiso con la Patria.

Y luego de su tratamiento en recinto bajo Exp. R 2285/2022, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCION N° 63/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú resuelve DECLARAR DE INTERES DELBERATIVO el Reconocimiento Histórico a los Veteranos del Canal de Beagle por su participación en el marco del conflicto con Chile por dicho Canal entre los años 1977 y 1979.

Así mismo, declara su BENEPLÁCITO por el DÍA DEL VETERANO DEL CONFLICTO DEL CANAL DE BEAGLE, en homenaje a los ex soldados de nuestro distrito involucrados en dicho conflicto, a recordarse los días 22 de Diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 2º.-** En dicho sentido, autorícese a la Presidencia de este HCD a organizar el reconocimiento en el Salón de Sesiones D. Galante a los veteranos maipuenses que participaron en la gesta del canal de Beagle.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2022 – N° 117

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 12 de diciembre de 2022

#### **VISTO:**

La charla que dará **Carola Ayastuy** el próximo jueves 15 de diciembre en Concejo Deliberante de nuestra localidad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Carola Ayastuy es una hija de nuestro pueblo que mas allá de ser una reconocida profesional, consultora internacional, abogada y Master en Ciencias Políticas, es una atleta de alto rendimiento con una gran performance internacional ya que ha obtenido logros muy importantes: fue finalista de las seis maratones mayores del mundo: Boston, Chicago, New York, Berlín, Tokio y Londres.

Que en su categoría fue primer lugar en la Maratón de Buenos Aires 2022, poseyendo el record argentino femenino en su categoría con 2.58.09 hs. Fue medalla de bronce en su categoría Berlín 2019 y en Boston 2022. Además obtuvo el 1er. lugar femenino en la Ultra maratón Cabrakan 100 km y el primer lugar femenino en los 21 km de El Salvador, en Antigua Guatemala, y en Miami, entre otros.

Que Carola además es entrenadora de fuerza para mujeres aplicado al fitness e instructora de Pilates con certificaciones de la AFAA y la NASM.

Que esta charla tiene como objetivo conocer los motivos, el recorrido y toda la experiencia personal de Carola hasta llegar a competir como deportista de elite y lo que le aporta esta experiencia para su vida desde lo personal y profesional.

Que su experiencia y dedicación es un ejemplo de motivación para muchas personas, especialmente jóvenes, ayudando a las personas a superarse desde el punto de vista personal.

Por ello, y luego de tratarse el Exp. D 2285/2022, en el día de la fecha y siendo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **DECLARACION N° 30/2022**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de interés legislativo la Charla que bajo el lema "ES MAS QUE CORRER, ES PASION, ES VIVIR, ES AMOR" brindara Carola Ayastuy el próximo 15 de diciembre a las 19Hs. en el Salón de Sesiones Delfor Galante del HCD de Maipú.

**ARTICULO 2°.-** Reconózcase a Carola Ayastuy la trayectoria deportiva y los importante logros internacionales representado a nuestro país y a nuestra comunidad.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-*